



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00109763- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte requerida por el Sr. Matías Cristian Baranzelli, Cátedra Etnobotánica - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC; desde Ciudad Universitaria hacia el Cerro Colorado, Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 27 de abril de 2026 a las 7.00 h, regreso el 28 de abril de 2026 a las 20.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 4 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PY, a cargo del señor Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos

Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Setenta y Seis C/94/100 (\$ 726.276,94) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249, el importe total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Siete C/50/100 (\$ 133.807,50), correspondiente a dos (2) días de viático, a razón de Pesos Sesenta y Seis Mil Novecientos Tres C/75/100 (\$ 66.903,75) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5°: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 4, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese al Sr. Matías Cristian Baranzelli, Cátedra Etnobotánica - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC y al señor Alberto Reyes REYNA. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**